

LENGUAJE PRIVADO

EN LAS páginas que siguen trataremos de exponer e interpretar *algunas* de las ideas de L. Wittgenstein sobre el tema de los Lenguajes Privados. Creemos, sin embargo, haber elegido las fundamentales. Dado el carácter fragmentario de la obra de Wittgenstein, el orden de la exposición es una cuestión de elección personal; el lector juzgará si es el más adecuado. Es conveniente advertir que en nuestro trabajo no intentaremos establecer si determinadas tesis de otros autores podrían o no ejemplificar lo que Wittgenstein llama Lenguaje Privado.¹

1. Vamos a comenzar tratando de puntualizar qué es lo que Wittgenstein entiende por “Lenguaje Privado”. Por lo pronto, es necesario descartar cuando menos algunas explicaciones posibles de esa expresión que son, acaso, las que con mayor espontaneidad se nos ocurren. Por “Lenguaje Privado” no debe entenderse un lenguaje que se llamaría privado *sólo* porque lo comparte un número limitado de personas o, excepcionalmente, una sola persona; tampoco debe entenderse una especie de código —de las características que se quiera— que pudiera, en principio, ser utilizado bien por un número limitado de individuos, o bien por una sola persona —con el propósito, por

¹ Sobre esto se encontrarán algunas indicaciones en Norman Malcolm, “Wittgenstein’s Philosophical Investigations”, *Philosophical Review*, LXIII, 1954.

ejemplo, de llevar un diario. Pues en los sentidos anteriores “Lenguaje Privado” quiere decir un lenguaje cuyo uso está circunscrito a un grupo de individuos o a una sola persona; su privacidad consistiría en una cierta exclusividad. Esta caracterización de la privacidad de un lenguaje admite la posibilidad de que diversas personas lo compartan y, por consiguiente, no hay ninguna objeción de fondo para que otra persona, con mayor o menor dificultad, logre comprenderlo. Lo mismo es válido cuando se trata de un código, el cual, como observa con justeza Ayer, “...es más bien un método privado para transcribir algún lenguaje dado”.² En principio no es imposible llegar a traducirlo. A esta manera de interpretar la privacidad de un lenguaje vamos a llamarla la “Interpretación Natural”, para distinguirla terminológicamente de la de Wittgenstein que vamos a llamar la “Interpretación Filosófica” —y a cuya caracterización pasamos a continuación.

Wittgenstein entiende por “Lenguaje Privado” no nada más el lenguaje que sólo una persona entiende —pero que, en principio, puede llegar a ser comprendido por otros— sino un lenguaje que, además de pertenecer a una sola persona, no puede llegar a ser comprendido por ninguna otra. Se trataría de un lenguaje que es necesariamente privado y no accidentalmente privado. La diferencia es, pues, radical. Preguntemos, ahora, cuál podría ser un ejemplo de un lenguaje semejante. La respuesta de Wittgenstein es clara: “Las palabras de este lenguaje deben referirse a aquello que sólo el que habla puede conocer; a sus sensaciones inmediatas, privadas. Por tanto, otra

² A. J. Ayer, “Can there be a Private Language?”, *Proceedings of the Aristotelian Society*, Supplementary Volume XXVIII, p. 63.

persona no puede comprender este lenguaje.”³ De manera que la privacidad se basa en los objetos a los cuales dicho lenguaje se refiere; de donde se sigue el carácter de “necesariamente” privado o, lo que viene a ser lo mismo, la imposibilidad de que otra persona llegue a comprenderlo. En efecto, las palabras de un Lenguaje Privado serían palabras cuya significación no podría apresarse a menos de que se conociera aquello a lo cual se refieren; pero como, a su vez, es imposible que una persona tenga o experimente la sensación de otra, es punto menos que analítico concluir que es imposible que llegue a comprender el significado de la palabra en cuestión, o el lenguaje que se ejemplifica con palabras de *esas* características. Sin embargo, es menester una aclaración. La condición que se acaba de fijar para la comprensión de una palabra que pertenezca a un Lenguaje Privado, podría hacer pensar que, en último término, un Lenguaje Privado es aquel cuyas palabras son simples “símbolos demostrativos”; en este caso es obvio que no podría averiguarse qué significa la palabra, en una situación determinada, a menos de que se conozca aquello a lo cual se refiere. Ahora bien, las palabras de un Lenguaje Privado, tal como lo concibe Wittgenstein, también participan de esa característica, pero sería falso concluir, con base en ello, que se trata del mismo tipo de símbolos. Pues las palabras del Lenguaje Privado, en *este* aspecto, se parecen más a las palabras que designan colores, las cuales guardan la misma semejanza con los “símbolos

³ L. Wittgenstein, *Philosophische Untersuchungen*, B. Blackwell, 1958. Texto alemán y traducción inglesa de G. E.M. Anscombe; §243. El número anterior corresponde a la numeración de los párrafos. Salvo advertencia en contrario, se citará conforme a dicha numeración.

demostrativos” que las palabras del Lenguaje Privado. Y sería igualmente erróneo concluir, con base en ese parecido, que son del mismo tipo. Quien no conociera lo que designa la palabra “rojo” es casi imposible que comprenda su significado; es casi imposible “explicarle” a un ciego de nacimiento el significado de una palabra que nombra un color. Cuando menos es evidente que la comprensión que la práctica del lenguaje le podría suministrar es sumamente distinta a la de la persona con visión normal. Todo esto, qué duda cabe, podría afinarse mucho más, pero ello implicaría entrar en otro terreno. Es, pues, a la luz de esta comparación como hay que entender la afirmación de que para comprender una palabra del Lenguaje Privado es menester conocer aquello a lo cual se refiere. De manera que, en relación con un Lenguaje Privado, otra persona se encontraría en una situación más o menos parecida a la del ciego de nacimiento.

Wittgenstein va a negar la concepción de un Lenguaje necesariamente Privado. Qué es lo que, en verdad, está negando, es cosa que trataremos de ir resolviendo.

Claro está que alguien podría preguntarse si un Lenguaje Privado tiene que ser, forzosamente, un lenguaje cuyas palabras se refieren a sensaciones propias, o si podría concebirse de otro modo. La respuesta es la siguiente: que Wittgenstein, como lo prueba el pasaje citado, cuando habla de un Lenguaje Privado está pensando en un lenguaje que se ejemplifica con las sensaciones propias; sin embargo, cuando menos un argumento en contra de la concepción de un Lenguaje Privado —y que es, sin lugar a dudas, el más radical— es válido para cualquier ejemplificación posible de Lenguaje Privado. Con lo cual queremos decir

que ese argumento es lógicamente independiente del ejemplo de las sensaciones, a pesar de que se exponga pensando en él. Porque si dependiera, es evidente que quedaría abierta la posibilidad de argumentar que, a lo más, podría concederse que en *este* caso la concepción de un Lenguaje Privado se revela como absurda, pero que quizá no lo sea en otros. Si así fuese, el argumento no iría en contra de la idea de Lenguaje Privado en general, sino en contra de la aplicación de esa idea a un determinado dominio de objetos. Cosa bien distinta. Pero según dijimos, y esperamos mostrar, no es así. La discusión que sigue se hará tomando en cuenta principalmente el lenguaje de sensaciones —lo cual nos obligará a entrar en ciertos problemas propios de ese campo.

Podría pensarse que, con la definición que se ha dado de la expresión “Lenguaje Privado”, se ha eliminado la posibilidad de ejemplificar un Lenguaje Privado con *nuestro* lenguaje de sensaciones. Pues el nuestro forma parte de un lenguaje comunitario, es decir, nuestro lenguaje comunitario admite oraciones del tipo: “Tengo un dolor en el brazo izquierdo”, “Tengo una sensación placentera”, etc. Lo cual es una manera de decir que las otras personas que emplean ese lenguaje comunitario comprenden dichas oraciones. De otro modo: esas oraciones cumplen una serie de funciones en la vida comunitaria. Si así fuera, el primer ejemplo que dimos de Lenguaje Privado no correspondería a nuestro lenguaje de sensaciones. Pero alguien podría replicar que, en el contexto de un lenguaje comunitario, la situación es más bien la siguiente: que las palabras de sensaciones por una parte significan algo *sólo* para mí —y, de acuerdo con la definición, sería un Lenguaje Privado— y, por otra parte, poseen un significado

público. O alguna variación sobre esta idea básica.⁴ Y se justificaría esa tesis diciendo que es la única que le hace justicia a dos hechos. Pues, en primer lugar, negar que las palabras de sensaciones no constituyen, de acuerdo con esta terminología, un Lenguaje Privado, parece implicar lo siguiente: *a)* la negación de que nuestras palabras de sensaciones “refieren”; *b)* la negación de que aquello a lo cual se refieren es privado, o sea, la negación de que la experiencia es privada, personal, etc.; *c)* la negación de que nuestras palabras de sensaciones son de una naturaleza tal que sólo conociendo aquello a lo cual se refieren es posible conocer su significado. En segundo lugar, la tesis de razón, en general, del hecho de que nuestras palabras de sensaciones forman parte de un lenguaje comunitario. Ahora, parece innegable la verdad de *a)*, *b)* y *c)*; y si se aceptan, la conclusión es que un lenguaje de sensaciones es, forzosamente, un Lenguaje Privado; es imposible no caer en la concepción de un Lenguaje Privado. Si, *además*, forma parte de un lenguaje comunitario, entonces debe proponerse una especie de segunda significación.

Hay diversas maneras de refutar una sugerencia semejante. Elegiremos dos. La primera es indicar que *no* es forzoso interpretar las palabras de sensaciones como “refiriéndose” a algo privado, es decir, según el modelo “palabra-objeto” donde el objeto es “privado”. Y, por tanto, no es forzoso interpretarlas como significando algo sólo para cada uno de nosotros. Y ello no implicará la negación de la privacidad de la experiencia. La manera como se demostrará esto, es examinando una parte de nuestro lenguaje de sensaciones. La segunda es atacar la idea misma de

⁴ L. Wittgenstein, *ibid.*, §273.

Lenguaje Privado. Ambos argumentos, como se verá, se sitúan en niveles sumamente distintos. Pero para llegar a ambos puntos tendremos que hacer un rodeo.

2. Consideremos el caso de palabras descriptivas cuya referencia es un objeto público. Y en relación con ellas, hagámonos la siguiente pregunta: ¿cuál es quizá el requisito indispensable para nombrar correctamente? ¿Cuál es una de las condiciones que deben cumplirse para aplicar la palabra “árbol” cuando con ella nombro un objeto? La respuesta más general sería la siguiente: “reconocer” o “identificar” ese objeto *como* el objeto al cual se aplica la palabra. Pero, ¿qué quiere decir aquí “reconocer” o “identificar”? Que en el caso de palabras como “árbol”, “lápiz”, “mesa”, etc. —que admiten una enseñanza ostensiva—, “reconocemos” o “identificamos” *este* objeto como siendo del mismo tipo —pudiendo también ser el mismo objeto individual— que aquel propósito del cual nos enseñaron el significado de la palabra “árbol”. No debe, sin embargo, confundirse esta capacidad de “reconocer” o “identificar” con otra que es lógicamente previa, a saber, la capacidad general de distinguir un objeto de otro. Cuando a alguien le enseñamos ostensivamente el significado de una palabra, las condiciones que deben cumplirse para que tengamos éxito son, sin duda, múltiples, pero es indiscutible que una de ellas —la que lógicamente parece ser anterior a todas— es que la persona, dicho sea con la máxima generalidad, debe ser capaz de distinguir objetos individuales. La primera implica la segunda —siendo la situación que nos interesa aquella en donde interviene la primera. Volvamos sobre ella. De manera que cuando, por ejemplo, aplicamos correctamente la palabra “lápiz” hemos “identificado”,

en el sentido puntualizado hace unas líneas, *este* objeto. ¿Y cómo hemos llevado a cabo la identificación? Lo mejor quizá sea dar la respuesta, que es muy simple, mediante un ejemplo. Imaginemos que alguien se presenta con una caja llena de las cosas más diversas y nos pide que le hagamos el favor de ver si entre todas esas cosas se encuentra un lápiz. Comenzamos a buscar y a descartar una serie de objetos: plumas, gomas de borrar, etc. Al cabo de un momento vemos un lápiz, lo cogemos y decimos: “Aquí está el lápiz.” Lo hemos, en el sentido anterior, identificado. Si, mientras estábamos buscando, alguien nos hubiera preguntado: “¿Cómo vas a reconocer o a identificar que un determinado objeto es un lápiz?”, probablemente habríamos respondido que un lápiz es un objeto con tales y cuales *características* y que en cuanto encontremos uno que las tenga habremos encontrado un lápiz, habremos identificado un lápiz. Nada más simple. De modo que en este caso “haber identificado un lápiz” significa, en parte, “haber encontrado un objeto con unas determinadas características”, sean éstas las que fueren. Así, pues, saber aplicar una palabra de este tipo es saber identificar. Que aquí consideremos los términos “identificar” o “reconocer” dentro de un contexto lingüístico, no quiere decir que no admitamos que haya situaciones no-lingüísticas o pre-lingüísticas en las que cabe hablar, con toda propiedad, de “identificar” o “reconocer”. Que las hay es recalcar lo obvio. Pero la situación que nos interesa, como señalábamos hace un momento, es aquella en la cual se emplea el lenguaje.

Retornemos, ahora, a nuestro ejemplo, e imaginemos que la persona nos preguntara: “¿Pero cómo sabes que un lápiz tiene *esas* características?” —pregunta que sería equivalente a esta otra: “¿Pero

cómo sabes que has identificado un *lápiz*?” que, a su vez, podría intercambiarse por la siguiente: “¿Pero cómo sabes que has aplicado la palabra ‘lápiz’ correctamente?” Una respuesta, tal vez no muy clara —aunque muy natural—, podría ser: “¿Pero qué otra cosa es un lápiz más que *esto*?” —con lo cual querríamos decir lo siguiente: “Cuando nos enseñaron el significado de la palabra ‘lápiz’ nos mostraron un objeto que tenía *estas* características” sean las que fueren. Y agregaríamos: “De manera que, si *este* objeto las tiene, *este* objeto es lo que llamamos ‘lápiz’.”

Con otros términos: esas características —en el caso (sobra decirlo) de palabras descriptivas— constituyen los *criterios de aplicación* de esas palabras.⁵ *Justificamos* la aplicación de *esta* palabra a *este* objeto apelando a determinadas características o criterios. Tal vez sea redundante añadir que las “características” de un objeto no constituyen criterios más que en la medida en que han sido asociadas —por ejemplo, mediante una definición— a una determinada palabra.

Así, pues, “criterios de identificación” y “criterios de aplicación” son expresiones —matiz más, matiz menos— que se confunden. De aquí en adelante usaremos indistintamente ambos términos. Aun cuando no sea nuestro propósito dar una explicación cabal de lo que entiende Wittgenstein por “criterio”, es necesario, sin embargo, enfrentarnos a algunas cuestiones.

La pregunta “¿Por qué llamas ‘lápiz’ a este objeto?”, puede servir, naturalmente, para diversos propósitos; puede ser una manera, quizá algo con-

⁵ Sobre este y otros puntos relativos al término “criterio”, véase Carl Wellman, “Wittgenstein on Criterion”, *Philosophical Review*, LXXI, 1962.

fusa, de preguntar si la relación entre la palabra y el objeto es convencional u obedece a alguna otra causa (piénsese en el *Cratilo*). Al formularla no se pone en duda, en ningún sentido, la justeza de la aplicación de la palabra. Pero también puede ser una manera de advertirnos que, en nuestro idioma, *ese* objeto que ambos estamos viendo —un objeto con tales y cuales características— no se llama “lápiz”: sería una forma de decirnos que nos hemos equivocado. Se trataría de un error trivial, verbal, el usual en personas que no dominan un determinado idioma. La pregunta, sin embargo, puede también hacerse en las siguientes circunstancias, a saber, cuando por alguna razón dudamos, no estamos seguros de que el objeto sea efectivamente un lápiz. Las razones para ello pueden ser muy variadas; atendamos sólo a una. Entramos con un amigo en un cuarto oscuro, podemos ver, avanzamos y chocamos con una mesa; sobre ella vemos, en forma difusa, una serie de objetos; de pronto exclamamos (quizá indicando con la mano): “¡Mira, es un lápiz!”, y el amigo nos pregunta: “¿Por qué lo llamas ‘lápiz’?” O con mayor naturalidad: “¿Esto es un lápiz?” A lo cual replicamos: “¡Claro que sí! Fíjate en esto y en lo otro, etc.” Si todavía abriga dudas, cogemos el objeto, lo invitamos a salir del cuarto y, ya a la luz, se lo mostramos. Y el amigo admite que es un lápiz. Detengámonos un momento en el ejemplo. Nuestra invitación, en la oscuridad, a que reconociera que se trataba de un lápiz suponía que el amigo sabía aplicar la palabra; por consiguiente, su expresión de duda no se debía a que desconociera el significado de la palabra, como queda demostrado en el acuerdo final. Más bien estábamos invitándolo a que se diera cuenta —indicándole tales y cuales características— de que éste

es un caso en el cual, en nuestro idioma, se aplica la palabra "lápiz". Estábamos, por así decirlo, haciéndole ver que los criterios para aplicar la palabra, para identificar el objeto, se cumplían aquí. No había desacuerdo acerca de los criterios; había duda, por parte de él, acerca de si se cumplían o no en este caso. El ejemplo nos sirve para hacer resaltar algunos puntos. En primer lugar, el papel que desempeñan los criterios. En segundo lugar, para señalar que el conocimiento de los criterios de identificación de un objeto, o de los criterios de identificación de una palabra, no excluye, en circunstancias especiales, la duda acerca de si el objeto es o no es un tipo de objeto al cual se aplica esta palabra. En suma: los objetos a los cuales se aplica esta clase de palabras pueden presentarse en una forma tal que es posible vacilar en su identificación. O lo que viene a ser lo mismo: es posible conocer el significado de una palabra de este tipo y, sin embargo, no sólo vacilar sino, incluso, cometer un *error* en su aplicación. Que esto sea poco usual, tratándose sobre todo de objetos familiares, poco importa; es lógicamente posible que así ocurra.⁶ En tercer lugar, el ejemplo nos permite confrontar esta clase de palabras con las que designan colores y de este modo afinar ligeramente la idea de criterio. Si frente a un determinado objeto afirmamos que es rojo, estamos empleando "rojo" para describir ese objeto; si en circunstancias normales nos preguntan por qué empleamos esa palabra y no más bien otra —como dándonos a entender que no es muy obvio que el objeto sea rojo— y si nosotros, en cambio, estamos convencidos de que el objeto es rojo,

⁶ Que sea poco usual —en el sentido de que ocurra pocas veces— puede cuestionarse: piénsese en una persona que trabaja de noche en sitios sin iluminación adecuada.

nuestra respuesta será más o menos así: “Lo vemos rojo.” Si la otra persona sigue dudando y entramos en sospechas de que lo que sucede es que no sabe cómo se usa en castellano la palabra, tal vez le diríamos: “Mira: a *este* color, que ambos estamos *viendo*, lo llamamos ‘rojo’.” Y si insistiera queriendo averiguar cómo sabemos que éste es el mismo color a propósito del cual nos enseñaron la palabra “rojo”, habríamos llegado, entonces, a un callejón sin salida, esto es, al fin de las explicaciones. Nuestra respuesta, probablemente, sería así: “Porque estamos *viendo* que es el mismo color, porque lo vemos así.” Con palabras como “lápiz”, en cambio, la situación es algo distinta. Si decimos: “Mira ese lápiz” y alguien externara dudas acerca de si se trata o no de un lápiz, podríamos, según vimos, indicar ciertas características para convencerlo. Si, por el contrario, le dijéramos: “Nosotros *vemos* que es un lápiz” —con toda seguridad le parecería una respuesta insatisfactoria, por extraña. Con plena razón podría replicarnos: “Nuestra disputa no es acerca de lo que *vemos*; yo veo lo mismo que tú y, sin embargo, me pregunto si esto es un lápiz o no. Lo que deseo averiguar es si este objeto —que ambos *vemos*— tiene o no tiene las características de aquellos objetos que llamamos ‘lápices’.” Claro está que, si nos cuestionara acerca de nuestra certeza de que estas características son las que tenía el objeto a propósito del cual nos enseñaron el significado de “lápiz”, llegaríamos también a un callejón sin salida, a un límite en que lo único que nos queda por decir es: “Porque vemos que son las mismas.” De manera que el recurrir a “lo que vemos” se presenta, en los dos casos que estamos examinando, en niveles distintos. Cuando se trata de palabras que designan colores, la justificación de la aplicación de una deter-

minada palabra apela a “lo que vemos”; cuando se trata de palabras como “lápiz”, la justificación apela a ciertas notas presentes en el objeto —que *se dan* en un contexto perceptivo. Cuando, en este segundo caso, apelamos a “lo que vemos” es para responder a *otra* clase de pregunta. Ahora bien, lo dicho no entra en conflicto con la idea general de que las palabras que designan los colores tienen usos descriptivos. De la afirmación de que la justificación de una palabra semejante apela directamente “a lo que vemos” y no a “determinadas características que vemos”, no se sigue la afirmación de que lo que designan no tenga determinadas características que los distingue entre sí. Nosotros estábamos simplemente señalando una diferencia radical en el modo de “justificar” determinadas aplicaciones lingüísticas: indicando cómo, en el uso de palabras como “lápiz”, contamos con un recurso del cual carecemos cuando empleamos “rojo”, “azul”, etc. Esto, claro está, podría matizarse mucho más; no obstante, es suficiente para nuestros propósitos. Pero lo anterior sugiere la conveniencia de ampliar la idea de criterio de identificación; no limitarla únicamente a aquellas características a las que podemos recurrir explícitamente, características que podemos nombrar, por decirlo así.

Conviene, sin embargo, no simplificar demasiado: la situación es algo más ambigua. Y para mostrarlo vamos a desarrollar, muy brevemente, un aspecto que no tocamos cuando hablamos de palabras como “lápiz”, “mesa”, etc. De manera que lo que sigue no debe entenderse como si estuviésemos caracterizando un rasgo exclusivo de las palabras que designan colores. Lo que vamos a decir tal vez podría afirmarse, aunque no exactamente, de “lápiz”, “árbol”, etc. No nos interesa un análisis comparativo a fondo de ambos

tipos de palabras; sólo nos importa hacer resaltar aquellos rasgos que son útiles para nuestro tema.

Por una parte, es cierto que, cuando afirmamos que un objeto es rojo, justificamos el empleo de “rojo” apelando a “lo que vemos”; pero, por otra parte, es obvio que “lo que vemos” no garantiza por sí solo la conclusión de que el objeto es efectivamente rojo. Supongamos que determinados factores alteran el color de un objeto dado; para no complicar las cosas, supongamos, siguiendo el ejemplo de Malcolm,⁷ que la luz de la Luna es el factor en cuestión. Llega una persona y afirma: “Este objeto es rojo.” E imaginemos que alguien le replicara que no es verdad, que el objeto no es rojo (sino, a lo mejor, azul). ¿No podría, acaso, la primera persona justificar su uso, su identificación, apelando a “lo que ve”? ¿No podría decir: “El color que veo es el mismo que aquel a propósito del cual me enseñaron la palabra ‘rojo’”? Claro que podría decirlo y, en cierto sentido, tendría razón: éste es el color que él, usualmente, llama “rojo” —y nadie acostumbra a poner en duda sus identificaciones. Partiendo del supuesto de que la segunda persona también sabe usar la palabra, la primera persona podría demostrarle que no incurre en ninguna inconsistencia: que “lo que ve” es lo que siempre ha llamado “rojo”, y que no se explica por qué, ahora, califican como falsa su identificación. Si la justificación de estas palabras consistiera sólo en apelar a “lo que vemos”, sería muy difícil demostrarle a la primera persona que ha cometido un error. Pero, ¿en qué consiste el error que ha cometido? Quedamos en que no es que haya aplicado de manera inconsistente una palabra; en cierto modo tampoco puede

⁷ Norman Malcolm, *op. cit.*, p. 558.

decirse que haya *visto* mal, en cuyo caso cabría la observación: “Fíjate bien, ve con mayor atención, ponte los anteojos, etc.”; puede llevar a cabo todas esas indicaciones y seguir diciendo que el objeto es rojo. Cuando a la luz del día le muestran el mismo objeto y afirma que es azul, puede argumentar que su aplicación de “azul” tiene exactamente la misma justificación que su aplicación de la palabra “rojo”: a saber, “lo que ve”. Y, en verdad, no hay conflicto entre “lo que ve”, pues ve algo distinto: así como su uso de la palabra “rojo” era, en cierto modo, consistente, así lo es su uso de la palabra “azul”. Sin embargo, sería absurdo sostener, cuando menos en el caso de objetos comunes, que el objeto tiene dos colores: uno de día y otro de noche a la luz de la Luna. Y llegamos así, quizá con demasiados rodeos, al punto que nos interesaba. Si nuestra imaginaria persona hubiese afirmado solamente que el objeto “se veía” rojo, la corrección de la segunda persona hubiera sido impertinente, fuera de lugar. En efecto, no identificó mal el color que *vio*. La corrección, en cambio, era pertinente porque iba en contra de la afirmación que sostenía que el objeto *era* rojo. Porque decir que “el color de este objeto es rojo” implica aceptar la idea de que el color de ese objeto es uno solo; esto es, implica que dadas ciertas circunstancias (en este caso la luz de la Luna) decidimos *en contra* de “lo que vemos”. Lo cual, en definitiva, significa: que en la afirmación “Este objeto es rojo” la aplicación de “rojo” supone condiciones normales de visibilidad (luz del día, pongamos). Por eso puede ser una refutación mostrar que a la luz del día el objeto se *ve* azul. En *ese* caso, pues, la aplicación de “rojo” tiene que tomar en cuenta determinadas condiciones —que se convierten en “condiciones normales”. En suma: del hecho

de que lo vemos rojo no se concluye que sea rojo, porque en ese caso deberíamos verlo así a la luz del día. Claro está que el mismo razonamiento *podría* hacerse a la inversa. Y aquí es donde entra la condición o la estipulación: podemos pasar de “Este objeto lo vemos rojo” a “Este objeto es rojo” —*cuando lo vemos en “condiciones normales”, sean las que fueren.* La condición o condiciones estipula *cuándo* puedo “confiar” en mis sentidos. Nuestro lenguaje refleja esta situación no sólo en la pareja “Este objeto se ve rojo” y “Este objeto es rojo” sino, con más propiedad, en “Este objeto parece rojo” y “Este objeto es rojo”. Nuestra experiencia, en el sentido menos filosófico del término, de lo que designan palabras como “rojo”, “azul”, etc., es tal que hace necesaria la distinción entre “Parece rojo” y “Es rojo”. O dicho de otro modo: lo designado por palabras de colores se presenta en una forma tal que permite hacer la distinción entre “Parece rojo” y “Es rojo”. Quede esto aquí.

Antes de seguir adelante es menester agregar algo —por tentativo y provisional que sea— sobre las relaciones entre la palabra “rojo” en “Este objeto se ve (parece) rojo” y “rojo” en “Este objeto es rojo”. Tal vez podría señalarse una cierta dependencia de la primera con respecto de la segunda. Retomemos nuestro ejemplo: quedamos en que si la primera persona hubiese dicho “Este objeto se ve (parece) rojo”, la segunda hubiera podido estar de acuerdo con ella *aun* sabiendo que el objeto en cuestión es azul. En lo que están de acuerdo es en que el color de ese objeto se ve *como* normalmente (luz del día, por ejemplo) se vería el color al cual usualmente aplican la palabra “rojo”. Como si dijéramos: “Vemos un color que es semejante, igual o parecido, a lo que normal-

mente llamamos 'rojo'".⁸ Y de este modo estaríamos estableciendo una *comparación* entre lo que vemos ahora y lo que acostumbramos ver cuando en condiciones normales aplicamos la palabra. De donde se desprende lo siguiente: que si alguien afirma "Este objeto se ve (parece) rojo", y el color que está viendo no se ve como lo que nosotros *normalmente* llamamos "rojo", podemos concluir que ha cometido un error. Tal vez un simple error verbal —aunque ésta es una afirmación muy discutible y discutida. Así, el uso normal de "rojo" sirve para controlar la corrección o incorrección del uso de "rojo" en "Se ve (parece) rojo." Y ello no entra en contradicción, claro está, con la afirmación de que de la verdad de "Este objeto se ve (parece) rojo" no se sigue la verdad de "Este objeto es rojo." Esto es muy obvio en la expresión "Parece rojo"; dicha expresión es verdadera *si* lo que vemos es semejante a lo que, en condiciones normales, llamamos "rojo"; pero no se está afirmando que *si* el objeto se ve en condiciones normales sea correcto aplicar la palabra "rojo". El uso normal de "rojo" controla la verdad de "parece rojo", pero una vez establecida la verdad de "Este objeto parece rojo", no se concluye la verdad de que el mismo objeto sea rojo.

3. Comparemos ahora ambos tipos de palabras con el de sensaciones.⁹ A propósito de las que designan objetos públicos —"árbol", etc.— vimos que era posible conocer los criterios de identificación y, no obstante, vacilar en la aplicación. No sólo vacilar, sino incluso errar —creer que un animal que vemos de noche en el campo es un toro cuando, en verdad, es una vaca.

⁸ Véase A. J. Ayer, *The Problem of Knowledge*. Penguin Books, p. 58.

⁹ Lo que sigue no aspira, en ninguna manera, a ser una comparación exhaustiva. Se desea, únicamente, resaltar un aspecto.

¿Es esto posible en el caso de las palabras de sensaciones? ¿Tiene o no tiene algún sentido afirmar que conocemos perfectamente el uso de la palabra “dolor” y que, no obstante, en diferentes ocasiones, nos hemos equivocado en su aplicación? Pero ¿qué quiere decir aquí “equivocarse en la aplicación”? Que identificamos erróneamente, esto es, que lo que creíamos que era una sensación de dolor resultó ser, en realidad, una sensación placentera; que no nos dimos cuenta de que sentimos un dolor; que suponíamos que estábamos experimentando un dolor, pero que después, *observando* mejor, caímos en la cuenta de que lejos de ser una sensación dolorosa era una sensación placentera —como si, en el ejemplo citado, nos acercáramos al animal, lo observáramos mejor y concluyéramos que es una vaca. Preguntamos nuevamente: ¿es esto posible? La respuesta, en términos generales, es evidentemente negativa. Sin embargo, insistimos en el asunto. Si alguien, por ejemplo, nos dijera que lo que siente es algo intermedio entre una sensación y otra, esto quizá podríamos interpretarlo como una duda acerca de la manera más adecuada de describirnos lo que siente, como una duda acerca de las palabras que mejor lo caracterizan; vacilación que es usual en el lenguaje de sensaciones. Nos parece, a veces, que ninguna de las palabras disponibles describe exactamente nuestra sensación. Y para esos casos contamos con una serie, no muy amplia, de recursos: acudimos a diferentes nombres de sensación, hacemos comparaciones, analogías, etc. Y en ocasiones nada nos satisface completamente. Repárese que en estos casos *no* dudamos acerca de cuál sea nuestra sensación; dudamos, como apuntamos hace un momento, acerca de la manera correcta de describirla. Esta clase de vacilación implica que

sabemos cuál es la sensación que tenemos; tanto lo sabemos que nos damos cuenta que la palabra “dolor”, por ejemplo, no la describiría con exactitud. De modo que nuestra vacilación es una forma de decir, una manera de indicar cuál es nuestra sensación. O con palabras, muy claras, de Malcolm: “... his very indecision *shows* us what his sensation is, i.e., something between an ache and a pain”.¹⁰ Esto es lo que hay que resaltar. En cambio, cuando decimos: “No sabemos con precisión si lo que estamos viendo es una vaca o un toro”, la oración no implica que sí sabemos si es una vaca o un toro; por el contrario, supone que no estamos seguros acerca de la clase de animal que estamos viendo. Acercarnos y ver qué es puede ser un medio, repetimos, de satisfacer nuestra duda. Esta sugerencia, en el caso de las sensaciones, sería absurda; y parte del absurdo reside en que no tenemos ninguna duda acerca de lo que estamos sintiendo. Claro está que cuando vacilamos en concluir si lo que vemos es una vaca o un toro, no vacilamos con respecto a “lo que vemos” —sobre esto, de nuevo, no caben dudas— sino que vacilamos en identificar lo que vemos como una vaca o un toro. Pues las palabras “vaca” y “toro” no se refieren únicamente a mi experiencia perceptual inmediata. Éste es el punto.

Sigamos, ahora, casi a la letra, el apartado §288 de las *Investigaciones filosóficas*. Si alguien nos dijera: “Yo no sé si lo que tengo es un dolor o alguna otra cosa”,¹¹ lo que inmediatamente pensaríamos —descartado el caso anterior— es que no sabe lo que significa en español la palabra “dolor”. Pero si después de haber intentado explicárselo replicara: “Oh, yo

¹⁰ Norman Malcolm, *op. cit.*, pp. 541-542.

¹¹ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §288.

sé lo que quiere decir 'dolor', lo que no sé es si *esto* que tengo es un dolor"¹² —probablemente haríamos lo que escribe Wittgenstein: "Sacudiríamos la cabeza y la consideraríamos como una reacción extraña que no sabríamos cómo tomar."¹³ Pues con las palabras de sensaciones no es posible conocer el significado y, al mismo tiempo, abrigar dudas acerca de si lo que sentimos es lo que acostumbramos llamar dolor.¹⁴ Y ahora podemos distinguir las palabras que designan colores; pues respecto de un dolor no tiene sentido hablar de una distinción entre "Me parece que tengo un dolor" y "Tengo un dolor", o entre "Me parece que es una sensación dolorosa" y "Es una sensación dolorosa". No tiene sentido afirmar que lo que, en un momento dado, me pareció un dolor, más tarde, bajo otras *condiciones*, se me mostró como siendo otro tipo de sensación. De ahí que no pueda hablarse de "condiciones normales". Naturalmente, hay un mayor parecido entre ambas; encontramos niveles comunes.¹⁵ Persiste, no obstante, la diferencia anotada.

¿Cómo caracterizar, entonces, la relación entre las palabras de sensaciones y las sensaciones? La respuesta de Wittgenstein es muy sugerente, pero, a la vez, de una simplicidad extremadamente equívoca. Nos limitaremos a plantear la idea central, señalando, un poco a la carrera, algunas de las dificultades que se le han indicado. La idea básica es que palabras como "dolor" ocupan el lugar de la conducta de dolor. Escribe Wittgenstein:

¹² L. Wittgenstein, *ibid.*, §288.

¹³ L. Wittgenstein, *ibid.*, §288.

¹⁴ Véase N. Malcolm, *op. cit.*, p. 556.

¹⁵ Lo que tienen de común sería, muy en breve, lo siguiente: que tanto en un caso como en el otro carecemos del recurso que

Ésta es una posibilidad: las palabras están unidas, correlacionadas [*verbunden*] con la expresión primitiva, natural, de la sensación y se usan en su lugar. Un niño se ha lastimado y llora; y luego los adultos le hablan y le enseñan exclamaciones y, más tarde, oraciones. Le enseñan al niño una nueva conducta de dolor.

¿De manera que tú dices que la palabra “dolor” significa en realidad “llorar”? Por el contrario, la expresión verbal de dolor reemplaza el llorar y no lo describe.¹⁶

Por lo pronto es evidente que Wittgenstein está hablando de palabras y oraciones usadas en primera persona. Ahora, si interpretamos esta “posibilidad”, como la llama el autor, *a la letra*, surge una serie de limitaciones.

Piénsese, en primer lugar, en ciertas sensaciones cuyas manifestaciones o expresiones no-lingüísticas son prácticamente inexistentes; sensaciones a propósito de las cuales es muy difícil fijar cuál es la conducta de sensación primitiva, natural, anterior al uso del lenguaje, o independiente de él. La “expresión verbal”, en estos casos, ¿en lugar de qué está?¹⁷ De manera que en una interpretación literal la cita de Wittgenstein sería válida para sensaciones como dolor y quizá algunas otras. Es decir, sería válida para un “grupo” de sensaciones. De no ser así, es legítimo concluir, en todo caso, que se requieren análisis más detallados. Pero, además, siempre en

consiste en poder “nombrar” explícitamente ciertas características. Si sólo cuando es posible este recurso cabe hablar de “criterios de identificación”, entonces es justo afirmar que no aplicamos palabras como “dolor” o palabras como “rojo” con base en criterios. Y es en ese recurso en lo que está pensando Wittgenstein cuando en el párrafo 290 nos advierte que no identificamos nuestras sensaciones mediante criterios.

¹⁶ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §244.

¹⁷ Véase P. F. Strawson, “Philosophical Investigations”, *Mind*, LXIII, 1954, p. 86.

el supuesto de una interpretación literal, la sugerencia de Wittgenstein, aun en aquellos casos en que aparenta tener una mayor validez, parece aplicarse únicamente cuando las palabras de sensaciones se usan en primera persona y en *tiempo presente*.¹⁸ Aquí también es obvia la necesidad de análisis más minuciosos. Si, en cambio, interpretamos la tesis en un *sentido amplio*, esto es, como una llamada de atención sobre el hecho de que así como no tiene sentido hablar de que nos equivocamos en una “expresión” natural, primitiva de dolor, tampoco lo tiene cuando en lugar de esa expresión primitiva usamos una expresión lingüística, entonces obviamente las dificultades mencionadas se atenúan bastante. Esta lectura amplia del pasaje de Wittgenstein sería equivalente a sostener que nos está advirtiendo, por medio de una analogía, de lo equívoco que es hablar de “nombres” de sensaciones y de “nombres” de objetos públicos; como si no hubiera diferencias radicales entre ambos. Y, más concretamente, nos haría ver que las palabras de sensaciones no implican necesariamente el modelo “palabra-objeto” —en el que la palabra se “refiere” al objeto. Claro está que esos dos modos de considerar la tesis de Wittgenstein no son excluyentes, no forman un dilema —pues incluso admitiendo que la tesis es válida sólo para un “grupo” de sensaciones, puede utilizarse el núcleo de la interpretación “amplia”. Pero, en definitiva, esta ambigüedad en la exégesis impide tener claridad en lo que toca al modo como debe juzgarse la tesis de Wittgenstein: si como una analogía para indicar un hecho común o como una “explicación” tanto del hecho de que no cometemos errores como del hecho de que aquí no se

¹⁸ Véase P. Geach, *Mental Acts: Their Content and Their Objects*, Routledge and Kegan, Londres, 1960, pp. 121-122.

habla de “condiciones normales” de aplicación. Los comentaristas son vagos sobre este punto o suelen adoptar posiciones vacilantes. Una crítica seria debería comenzar por aclarar ese problema.

Adviértase que si interpretamos el pasaje a la letra, como “remplazando” una conducta natural —limitándonos quizá así a un grupo de sensaciones—, resulta evidente que otra persona podría llegar a comprender ese lenguaje de sensaciones;¹⁹ establecería una correlación entre la conducta, la situación general y la regularidad del uso de ciertas palabras. Y de este modo, hablando en términos generales, se despeja el camino para una comprensión de ese lenguaje. Entonces, esta versión de cómo funciona al menos una parte de nuestro lenguaje de sensaciones demuestra que no es un Lenguaje necesariamente Privado. A esta tesis vamos a llamarla el primer argumento. El primer argumento demuestra que cuando menos ciertas palabras de sensaciones no se refieren a algo que sólo yo conozco —sino que “remplazan” las expresiones naturales de sensación. Con lo cual naturalmente no se niega que la experiencia sea privada y personal; esto sería ridículo. Lo que se niega es que las palabras de nuestro lenguaje de sensaciones deban concebirse como refiriéndose a esa experiencia privada, a la sensación. Como si nunca fuese posible evadir, cuando se trata del lenguaje de sensaciones, la concepción de un Lenguaje Privado. Para ciertos usos de palabras de sensaciones que no pueden explicarse con la tesis del “emplazo” y en el caso de palabras de sensaciones en que no es posible aplicarla, la demostración de que no constituyen un Lenguaje Privado no se basaría en la tesis

¹⁹ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §256.

de que no son palabras que deban interpretarse forzosamente como “refiriendo”, sino en el hecho de que la conducta de la persona es relevante para decidir acerca de la corrección del uso de sus palabras. Ésta es una tesis mucho más general y sobre la cual nada diremos.

4. Pero lo anterior no refuta la idea misma de un Lenguaje Privado. Es necesario examinar, ahora, el argumento que se esgrime en contra de esa concepción. Supongamos, independientemente del primer argumento, que es posible ejemplificar un Lenguaje Privado con palabras que se refieren a sensaciones. Recordemos, para empezar, que dicha idea supone el modelo “palabra-objeto” en el sentido de que las palabras se refieren a un “objeto privado”. Entremos, pues, en el planteamiento del argumento.

Es claro, por lo pronto, que en un Lenguaje Privado es la persona que lo usa quien establece el significado de un determinado signo; e imaginemos, con Wittgenstein, que alguien establece el significado de un signo con el fin de llevar un diario acerca de la recurrencia de una determinada sensación: “Para ello asocio la sensación con el signo y escribo este signo en un calendario cada día que tengo la sensación.”²⁰ Si preguntamos cómo estableció el significado del signo, una respuesta podría ser la siguiente: mediante una especie de definición ostensiva: “¿Puedo señalar la sensación? No en el sentido ordinario. Pero yo digo y escribo el signo y, al mismo tiempo, concentro mi atención en la sensación —y encierto modo la señalo internamente.”²¹ Ahora bien, el fin, el propósito de esta definición es otorgarle al signo

²⁰ L. Wittgenstein, *ibid.*, §258.

²¹ L. Wittgenstein, *ibid.*, §258.

un significado “fijo”: establecer una conexión entre el tipo de sensación y la palabra de manera tal que cada vez que se presente una sensación del mismo tipo se usará ese mismo signo. De modo que por “significado fijo” entendemos la intención de usarlo para referirnos sucesivamente, en el futuro, a un mismo tipo de sensación. Ésta sería una “regla” del Lenguaje Privado. De donde se desprende, analíticamente, que sería *incorrecto* usar ese signo para otro tipo de sensaciones que la establecida mediante la definición; el uso *correcto* de semejante signo consiste en aplicar la misma palabra a la misma sensación a propósito de la cual se estableció su significado. El uso futuro tiene que estar en conformidad con la definición ostensiva, con la “regla”. Nótese, sin embargo, que en esta situación, si la persona decide que ha usado la palabra correctamente, no tiene ningún otro medio para averiguar si esta decisión es *efectivamente* correcta; es decir, puede tener subjetivamente la absoluta seguridad de que en este momento está aplicando correctamente la palabra, pero carece de la posibilidad de resolver si esta seguridad subjetiva, esta creencia, responde efectivamente a los hechos. Por consiguiente, en este contexto la “prueba” de que ha usado la palabra correctamente es que él lo piensa así. En otros términos: la prueba de que la oración “He usado la palabra X correctamente” es verdadera, es simplemente su convencimiento subjetivo. De manera que en esta situación no hay diferencia alguna —no es posible establecerla— entre “Creo que es correcto” y “Es correcto”: “Podría decirse aquí: lo que a mí me parezca correcto, será correcto.”²² Pero si de la oración “Creo (o

²² L. Wittgenstein, *ibid.*, §258.

bien: pienso, estoy seguro, etc.) que estoy empleando esta palabra correctamente (conforme a la regla)” no se sigue, necesariamente, la oración “Ese uso es correcto (es, efectivamente, conforme a la regla)”, y si no tiene otro medio independiente de probar que lo que cree que es correcto —con toda la seguridad subjetiva que se desee— es correcto, entonces, no tiene sentido la afirmación de que está usando correctamente las palabras de ese Lenguaje Privado. En un Lenguaje Privado la idea de corrección no tiene aplicación.²³ Reflexionemos, brevemente, sobre ello. Nada se ganaría argumentando que la persona que lleva el diario puede probar que el empleo que, en un momento dado, hace de las palabras es correcto —*recordando* que ésta es la misma sensación que aquella a la cual decidió llamar “dolor”. En efecto, ¿cómo podría probar que su recuerdo es correcto? Porque es claro que el recuerdo *puede* ser falso. O acaso cuando recordamos ¿siempre recordamos correctamente? De nuevo: si la persona cree que su recuerdo es correcto (fiel, verdadero) —es correcto.²⁴ La idea de corrección carece, otra vez, de aplicación. La situación no ha cambiado. El recuerdo tendría fuerza probatoria si pudiera demostrarse, mediante algún otro medio independiente, que es correcto (fiel, etc.).²⁵ Si carecemos de él, como es el caso en un Lenguaje Privado, la *memoria* no justifica la conclusión de que el empleo de la palabra es correcto. Quien

²³ L. Wittgenstein, *ibid.*, §258.

²⁴ Imagínese una persona que debido a su mala memoria aplicara sistemáticamente mal las palabras: un día usa “dolor” para una sensación, otro día para otra. En la medida justamente en que tiene mala memoria, *creería* que las está usando correctamente.

²⁵ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §265.

pensara que la memoria, o un recuerdo, es prueba de la corrección, de la verdad de lo que *creemos*, se encontraría en la misma posición, según el ejemplo ya muy conocido de Wittgenstein, de la persona que compra diferentes ejemplares del periódico de la mañana para asegurarse de que dice la verdad.²⁶

Si aplicar correctamente una palabra es equivalente a seguir —obedecer— una regla y si en un Lenguaje Privado la idea de corrección es vacía, entonces en un Lenguaje Privado tampoco cabe hablar de seguir reglas o de aplicar las palabras conforme a reglas.²⁷ Pero si no tiene sentido afirmar que se obedece a una regla, tampoco lo tiene sostener que se desobedece a una regla. Ésta es otra manera de decir que en un Lenguaje Privado no es posible *plantear* la distinción entre un empleo correcto y un empleo incorrecto de las palabras. Por tanto, la situación a la que hemos llegado es la siguiente: las reglas de un Lenguaje Privado son *impresiones* de reglas.²⁸ Ahora bien, es casi un truismo escribir que lo que distingue, entre otras cosas, un signo en un papel, o un sonido, de una palabra de un determinado lenguaje es, precisamente, el hecho de que al sonido o signo que es una palabra se le ha asignado una función *fija*: si es un nombre, la de referirse a un tipo de objetos; se establece así una regla y el sucesivo empleo de una palabra se hace de acuerdo con ella. En términos generales, hablar un lenguaje es obedecer a un conjunto de reglas. La idea de regla es inseparable de la idea de lenguaje y, siendo así, a la idea de lenguaje van unidas las ideas de corrección, de regularidad, etc. Y si en un Lenguaje Privado no tiene sentido

²⁶ L. Wittgenstein, *ibid.*, §265.

²⁷ L. Wittgenstein, *ibid.*, §202.

²⁸ L. Wittgenstein, *ibid.*, §259.

hablar de seguir reglas y, por consiguiente, de corrección, de incorrección, de regularidad, de empleo fijo, etc., la conclusión a la que se llega es que la expresión "Lenguaje Privado" es contradictoria.

Antes de proponer algún comentario a este argumento —vamos a llamarlo el segundo— conviene aclarar unos puntos. La validez del argumento no depende de la manera como se conciba, en un Lenguaje Privado, la relación entre las palabras y las sensaciones. En efecto, supongamos que alguien objetara que puesto que en un Lenguaje Privado de sensaciones no es posible equivocarse con respecto al objeto, con respecto a la sensación, puesto que no cabe abrigar dudas en lo que toca a la identidad del objeto, si no tiene sentido sostener lo contrario, entonces puede concluirse que en un Lenguaje Privado nunca nos equivocamos. Y esto es igual a sostener que en un Lenguaje Privado siempre aplicamos correctamente; en un Lenguaje Privado es imposible la aplicación incorrecta. Pensar lo contrario sería ir en contra de la tesis de que no es posible identificar sensaciones erróneamente. Con base en ello, tiene sentido hablar de corrección y, por tanto, tiene sentido afirmar que es un lenguaje. Así podría concebirse un Lenguaje Privado de sensaciones. Sin embargo, es claro que el segundo argumento no se refuta con una objeción semejante —pues aun admitiendo lo anterior se *podría* incurrir en el error que consiste en emplear una palabra por otra y, en el caso hipotético en que el Lenguaje Privado tuviese una sola palabra, *podrían* albergarse dudas acerca de si esa única palabra fue correlacionada con la sensación adecuada o no. Cuando empleamos una palabra de sensación en el momento en que tenemos una sensación, no es el caso, en

verdad, de que nos equivoquemos en la aplicación, no es el caso que identifiquemos mal un objeto; pero podríamos usar otra palabra que la establecida y en ese caso tampoco nos equivocaríamos en la aplicación que *creemos* que es la correcta. En suma: si pensamos que *esta* palabra es la que en un lenguaje describe o nombra una determinada sensación, cuando la aplicamos a una sensación actual no nos equivocamos en la identificación de la sensación, pero podríamos equivocarnos en el sentido de usar otra palabra. Se trata, pues, de casos distintos. Y, naturalmente, lo mismo es válido cuando la relación entre la palabra y el objeto se concibe como si el objeto fuera público.²⁹ En un Lenguaje Privado, digámoslo con las palabras de Wittgenstein, no habría “criterios de corrección”,³⁰ o sea, se niega que sea coherente hablar de “criterios privados de corrección”. Quizá habiendo llegado a este punto sea conveniente, para una mayor claridad, distinguir (siguiendo una interpretación de Strawson) entre “criterios de corrección” y “criterios de aplicación”.³¹ “Criterios de aplicación” son aquellos de los cuales hemos venido hablando a lo largo del artículo. Los “criterios de corrección” serían aquellos que nos justifican en decir que la palabra ha sido aplicada correctamente.³² Si un conjunto de signos constituye un lenguaje, es menester que haya criterios de corrección; en nuestro lenguaje dichos criterios se originan, para hablar

²⁹ Si frente a un objeto usamos “mesa”, porque creemos que es lo correcto para nombrar lo que en nuestro idioma se llama “árbol”, estaríamos aplicando la palabra “mesa” con base en criterios de aplicación o de identificación. Pero habríamos cometido un error.

³⁰ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §258.

³¹ P. F. Strawson, *op. cit.*, p. 98.

³² P. F. Strawson, *ibid.*, p. 98.

en forma muy general, en la práctica, en el uso comunitario del lenguaje.

Ahora es posible dar un paso más. El segundo argumento, si es válido, se aplica, como anunciamos en *I.*, a cualquier posible ejemplo de Lenguaje Privado. Su aplicación no se limita sólo al caso en que la idea de Lenguaje Privado se ejemplifica con sensaciones. Pues cualquier ejemplo de Lenguaje Privado supone la existencia de unas reglas que correlacionan unas palabras con unos objetos y, siendo así, es posible aplicar el segundo argumento.

La tesis que afirma que la expresión "Lenguaje Privado" es contradictoria no implica, en manera alguna, la tesis de que las palabras de un Lenguaje Privado están, para la persona que las empleara, en el nivel del *flatus vocis*, si por "significación" entendemos aquí el hecho de que la persona, en un momento dado, emplea unos signos para referirse a un objeto privado (sea una sensación o cualquier otro), o bien al cabo de unos días utiliza las palabras que escribió en el calendario para precisar en qué día tuvo la sensación en cuestión; en ese caso debe concluirse que, para él, los signos son palabras, tienen significado. Pero el segundo argumento no pretende negarlo. Podríamos, pues, decir: en la medida misma en que la persona, en un Lenguaje Privado, piensa, cree, que está usando las palabras en conformidad con una regla, las palabras tienen, para él, una significación. Lo cual es obvio.³³ De manera que negar la idea de Lenguaje Privado no es equivalente a afirmar que las palabras de un Lenguaje Privado carecerían, para la persona que las empleara, *absolutamente* de significado. Más aún, el argumento de Wittgenstein *presupone* lo que

³³ L. Wittgenstein, *op. cit.*, §258, §260, §269.

venimos diciendo, ya que su propósito es, precisamente, mostrar que esas “significaciones subjetivas”,³⁴ no son suficientes para concluir que esas actividades privadas merecen el nombre de lenguaje. Eso es lo que pretende mostrar el segundo argumento. Se equivoca, pues, Ayer cuando interpreta lo que nosotros llamamos el segundo argumento como afirmando que la persona que intentara un Lenguaje Privado “... would have no meaning to communicate even to himself”.³⁵ Se equivoca si lo que quiere decirnos es que en un Lenguaje Privado los signos carecen *totalmente* de significación para la hipotética persona; en todo caso, plantear así las cosas, sin distinguir, es invitar a la confusión. La misma ausencia de distinciones encontramos un poco más adelante cuando escribe que uno de los supuestos del segundo argumento es “... that for a person to be able to attach meaning to a sign it is necessary that other people should be capable of understanding it too”.³⁶ De nuevo: darle significado a un signo privadamente es, en cierto sentido, posible; lo que no puede hacerse es concluir que, por ello solamente, nos las habemos con un lenguaje. A propósito de ciertos pasajes de Strawson podría objetarse lo mismo y quizá con mayor razón.³⁷

En relación con esto último conviene aclarar lo siguiente. Páginas atrás parafraseamos la idea de Wittgenstein de que la memoria, o un recuerdo en particular, no tiene por sí sola³⁸ fuerza probatoria. En conexión con este problema podría argumentarse que si en nuestro lenguaje comunitario es sumamente raro

³⁴ L. Wittgenstein, *ibid.*, §265.

³⁵ A. J. Ayer, “Can there be a Private Language?”, p. 65.

³⁶ A. J. Ayer, *ibid.*, pp. 69-70.

³⁷ P. F. Strawson, *op. cit.*, p. 85.

³⁸ Algo parecido se encuentra en P. F. Strawson, *ibid.*, p. 85.

que olvidemos el uso de las palabras (cuando menos el de las más comunes) no hay, entonces, razón para pensar que, salvo casos excepcionales, la memoria nos falle en un Lenguaje Privado al grado de que sea usual aplicar mal las palabras; o que nos falle cuando queremos recordar el significado que privadamente le asignamos a un determinado signo. Si en el caso de un lenguaje público esto no ocurre con frecuencia, ¿por qué suponer que cuando se trata de un Lenguaje Privado tendríamos tan mala memoria? Si la memoria nos fallara constantemente, tendríamos razón en desconfiar de ella. Pero no siendo así, ¿no es un poco absurdo suponer que una persona no cumple, *en realidad*, con las reglas de su Lenguaje Privado? Y entonces, ¿por qué no afirmar que un Lenguaje Privado es un lenguaje? Esta objeción nos diría que, *de hecho*, es posible obedecer las reglas; que ésta es una posibilidad perfectamente legítima. Quien pensara que una objeción semejante, tal vez desarrollándola más, refuta el segundo argumento, incurriría en una interpretación errónea de éste. Repárese en que la objeción sólo puede “suponer” que se obedecen las reglas; es imposible probarlo. Pues tratándose, *ex hypothesis*, de un Lenguaje Privado, nadie puede verificar que la persona lo usa correctamente. Concedamos, sin embargo, que la persona que lo usa tenga pruebas de que su memoria, por lo general, es buena, de que no suele engañarlo, etc.; ahora, su “buena memoria”, cuando se trata de un Lenguaje Privado, es más bien un “motivo” para pensar, para suponer, para quizá creer que tampoco en este caso lo engaña; el hecho de que en general tenga buena memoria lo inclina a tenerle confianza también en la circunstancia de un Lenguaje Privado; pero nada más. La memoria, en sí misma, no constituye —como ya se dijo— una prueba de que

efectivamente esté siguiendo las reglas de su Lenguaje Privado. Esto por una parte. Pues aun admitiendo que sea coherente imaginar que, en realidad, se obedecen las reglas del Lenguaje Privado, el segundo argumento no pretende, en manera alguna, demostrar que en un Lenguaje Privado es imposible, de hecho, obedecer las reglas; no intenta señalar una dificultad fáctica en seguirlas —dificultad que, extrañamente, se presentaría sólo cuando el Lenguaje es Privado. Esto sería absurdo. Y solamente en el caso en que el segundo argumento pretendiera demostrar eso —basarse en un hecho semejante— la objeción delineada tendría algún interés. El segundo argumento, tal como nosotros lo vemos, no se afecta si concede la posibilidad de que, a lo mejor, sí se obedecen las reglas —lo cual se condice con lo que escribimos acerca de la “significación subjetiva”.

De manera que cuando Wittgenstein habla de Lenguaje no está pensando, fundamentalmente, en el acto de dotar de significado a un signo, o en un especial “acto significativo”, o en el estado subjetivo que hace posible hablar de una significación subjetiva, sino que piensa, más bien, en el Lenguaje como algo, por así decirlo, independiente de nosotros —un conjunto de reglas, aunque nosotros las hayamos creado. Los estados subjetivos, actos, o el nombre que se prefiera, no se niegan: pero el segundo argumento señala que su presencia no es suficiente, como apuntamos antes, para poder aplicar el término “Lenguaje”. Cuando sí puede aplicarse el término quizá estén presentes esos actos, estados, etc. —pero, además, deben darse las condiciones que permitan, en serio, hablar de “corrección”, “incorrección”, etc. Y estas condiciones no pueden darse en un Lenguaje Privado. Ahora, al señalar que no es posible aplicar el término “Lenguaje”,

el segundo argumento exhibe la falacia que consiste en pensar que, dada nuestra idea de lenguaje, un Lenguaje Privado es la réplica de esa idea de lenguaje aplicada a objetos privados. Pero en el “traslado” nuestra idea de lenguaje no sólo se fuerza, sino que se disuelve. Y esto es importante porque el “traslado” suele verse como obvio, natural, perfectamente posible. Y esto, a su vez, indica que nuestra idea de lenguaje tiene conexiones esenciales con lo público, lo comunitario; y si es así, no es posible hablar de “Lenguaje Público” y “Lenguaje Privado” manteniendo el mismo significado de “Lenguaje” en ambas expresiones. Pues esto equivaldría a pensar que lo “público” o lo “privado” no afectan a nuestra idea de lenguaje.